

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y
AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON
CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA
INTERVENTORÍA**

Para la comunidad Araucana, el deporte y la recreación se han convertido en una herramienta de cambio social, que incentiva a niños, adolescentes, jóvenes y adultos a desarrollar sus habilidades deportivas y con ello alcanzar logros a nivel departamental, regional y Nacional.

La consolidación del deporte como una alternativa de desarrollo profesional se ha cristalizado en los años recientes y los logros destacados en las diferentes disciplinas deportivas en el país fortalecen este ideal, situación que plantea el reto de impulsar este sector como una alternativa viable de desarrollo social, económico y cultural.

Los gobiernos municipal y departamental a través de sus oficinas o institutos de deporte y recreación tienen un enorme desafío, el cual se enmarca en ofrecer a los Araucanos espacios deportivos que permitan la práctica y el desarrollo del deporte en cada una de sus disciplinas. Como instrumento para lograr esta gran tarea, se encuentra la formulación y materialización de los diferentes proyectos de inversión que se vuelven clave para atender varias situaciones; siendo este el caso de las infraestructuras deportivas, ya que no solo atienden las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que atienden de forma indirecta problemas de salud y convivencia social de cada territorio.

Resulta esencial para este desafío que el Departamento de Arauca, promueva la práctica del deporte y la recreación, el proporcionar escenarios en el que se puedan desarrollar estas actividades; espacios que permiten adicionalmente el desarrollo de otras actividades que se vuelven articuladores de sociedad; resultando fundamental para estos fines la conservación de las condiciones de infraestructura física para la práctica deportiva, a través, del mejoramiento, adecuación y la operación de todo escenario deportivo existente.

En la actualidad, pese a los esfuerzos realizados, aún existe una limitada cobertura para formación deportiva, recreativa y competitiva con un bajo impacto de la población del Departamento de Arauca. En cuanto a los escenarios deportivos de los siete municipios, se evidencia que la gran mayoría se encuentra en mal estado por falta de adecuación, mejoramiento y seguridad, además presentan deficiencias de elementos para el buen desarrollo de la práctica deportiva.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

De acuerdo al diagnóstico y las mesas participativas realizadas por el gobierno departamental en su plan participativo de desarrollo para el período 2024-2027, en el área rural del municipio de Fortul se identificó no existen escenarios deportivos, lo que hace necesario que se adelanten actividades de construcción para infraestructura deportiva.

En coordinación con el Instituto Departamental del Deporte y Recreación departamental - INDER Arauca- el gobierno departamental, está apostando a la construcción de escenarios deportivos y mejoramiento de los existentes, para la promoción del del deporte, desde su etapa formativa a través de las escuelas deportivas, como en el desarrollo de eventos de competencia que impulsen deportistas que representen al departamento y que permita exaltar el deporte como estructurador de paz y la convivencia.

Los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en el Departamento de Arauca, son una respuesta a la falta de programas deportivos y a la inexistencia de escenarios deportivos. En la vereda matecaña del municipio de Fortul, no hay escenarios deportivos, lo que ha ocasionado la perdida de interés de la comunidad por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas, por lo que es de gran importancia construir nuevas áreas para el esparcimiento del deporte y la recreación.

Descripción del Problema:

Con el transcurrir de los años, la práctica deportiva y las actividades recreativas han crecido en los siete municipios del departamento de Arauca, convirtiéndose en una vía para el bienestar individual y el desarrollo profesional. Sin embargo, la inexistencia de escenarios deportivos adecuados en las zonas rurales dificulta la práctica deportiva y el desarrollo de talentos locales.

Específicamente, en la vereda Mate Caña, municipio de Fortul, los habitantes no cuentan con una infraestructura deportiva que les permita entrenar y realizar actividades de sano esparcimiento de manera segura y constante. La ausencia de un espacio multifuncional, especialmente uno que esté protegido de las condiciones climáticas, limita las oportunidades de niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general para dedicarse al deporte y a actividades recreativas.

La construcción de una cancha multifuncional con cubierta en esta vereda es crucial para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, fomentar la práctica deportiva y ofrecer un lugar seguro y adecuado para la integración social y el sano esparcimiento de la comunidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca se encuentra adelantando el proceso de contratación de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, a través de Licitación

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Pública No. **LP-005-2026-IND** publicada en la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Por ende, es menester iniciar el proceso de concurso de méritos abierto, para contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

2.1 Alcance

El proyecto consiste en la construcción de una cancha para un espacio de esparcimiento recreacional, donde podrán de realizar prácticas deportivas en la disciplina microfútbol, incentivar a los eventos, y actividades socio-culturales.

Para la construcción y dotación de placa polideportiva cubierta, vereda mate caña, se realizarán actividades de obra civil tal como se encuentran descritas en los diseños y especificaciones técnicas, con la aplicación de las normas técnicas colombianas, norma sismorresistente, entre otros, que garantizarán la estabilidad, durabilidad y funcionalidad del proyecto. También se realizará la ejecución de medidas de manejo ambiental que buscan mitigar y compensar el impacto negativo al ambiente que se genera durante el desarrollo del proyecto.

El objetivo principal del proyecto es aumentar el acceso a la práctica de actividad física y el buen uso del tiempo libre para 230 jóvenes y adultos en la vereda Matecaña, que se encuentra en el municipio de Fortul, en el departamento de Arauca.

Para lograr este objetivo, el proyecto se enfocará en construir una cancha deportiva multifuncional. Este será el principal producto tangible. Con la construcción de esta infraestructura, el proyecto busca resolver la falta de espacios adecuados para el deporte en la vereda, lo cual impedía que la comunidad tuviera acceso a actividades deportivas y recreativas.

En esencia, el alcance del proyecto es construir una nueva cancha en la vereda Matecaña para que 230 personas puedan practicar deportes y utilizar su tiempo libre de manera positiva, contribuyendo directamente a mejorar la calidad de vida en la comunidad.

2.2 Localización

El proyecto se desarrollará en la Vereda Mate Caña, área rural del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca. Latitud: 6°41´12.65" N Longitud: 71°27´44.08" O

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

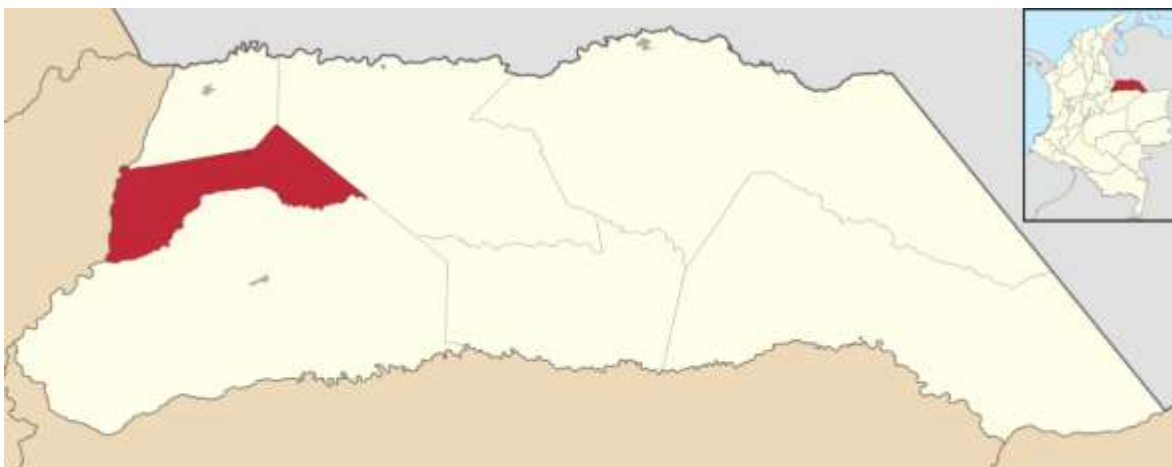


Figura 1.1. Municipio de Fortul, Departamento de Arauca



Figura 1.2. Vereda Mate Caña, área rural del Municipio de Fortul

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Aquellas que se encuentran descritas en el Estudio Previo en el numeral **2.3 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA** y subsiguientes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir del inicio de este dado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento.

5 FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un **ochenta por ciento (80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y a satisfacción de la Entidad.
- b) El **veinte por ciento (20%)** restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la Entidad.

La Entidad cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

El pago de la interventoría se encuentra supeditado al avance del contrato de obra al que se le realiza la respectiva vigilancia y control.

ANTICIPO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

MANEJO DEL ANTICIPO

El contratista se obliga a manejar los recursos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite, que incluye el acta de liquidación.

El anticipo no se considera pago, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la Entidad, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, entregará los siguientes documentos al contratista interventor:

- Documento diagnóstico de estado actual
- Presupuesto detallado de obra
- Presupuesto de interventoría
- Factor multiplicador
- Análisis de precios unitarios
- Memorias de cálculo de cantidades de obra
- Planos a detalle
- Especificaciones técnicas de construcción
- Plan de Manejo Ambiental
- Certificado que el predio no se encuentra en zona de Alto riesgo y está conforme al uso del suelo
- Certificado de sostenibilidad de cada escenario deportivo a intervenir, expedido por el representante legal de la entidad territorial donde se ejecuta el proyecto.
- Documento técnico
- Flujo de fondos
- Estudio de análisis de riesgo
- Estudio topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico
- Cronograma de actividades

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Registro fotográfico

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo al momento de iniciar la ejecución del contrato para el personal mínimo requerido adicional al Clave Evaluable y con la propuesta al Personal Clave Evaluable.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	N.A.	100%	4 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Inspector SISO	Técnico o Tecnólogo en cualquier profesión con licencia SST vigente	N.A.	100%	4 años	2 años
2	1	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía	N.A.	35%	4 años	2 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Inspector SISO	Técnico o Tecnólogo en cualquier profesión con licencia SST vigente	N.A.	100%	4 años	2 años
3	2	Cadenero	Cadenero Topográfico	N.A.	35%	2 años	1 año
4	1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	N.A.	30%	4 AÑOS	2 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Los equipos contemplados para la ejecución del contrato de interventoría son: Estación topográfica y nivel de precisión, Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos (Fotocopias, Impresiones), Planos, Fotografía, Etc Y

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Alquiler de Oficina (Incluye Servicios de Energía, Acueducto, Wifi, Etc.) y todos aquellos necesarios para dar cabal cumplimiento al seguimiento y control del contrato de obra.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Localización específica

El proyecto se desarrollará en la Vereda Mate Caña, área rural del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca. Latitud: 6°41'12.65" N Longitud: 71°27'44.08"O

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De conformidad con la normatividad vigente, se tiene que, para el proceso de obra objeto de esta interventoría, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, es necesario contar con el trámite y expedición de los siguientes permisos:

- LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O LINEAMIENTO URBANO.

El presente proyecto no requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 9 del Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

El contratista evaluará los componentes del proyecto y adelantará las gestiones del orden ambiental a fin de minimizar los impactos negativos en desarrollo de la ejecución de las obras. Por ello, ejecutará el Plan de Manejo Ambiental, acatando las instrucciones y directrices impartidas en éste e implementará las medidas compensatorias definidas.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El seguimiento, control y verificación será realizado como parte de las labores de la interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá garantizar que para la ejecución del proyecto de obra se aplique lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el PROCESO CONSTRUCTIVO, así como las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION vigentes aplicables a las actividades a ejecutar, las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC), y todas las normas que se ajusten a los materiales según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Así como todas aquellas que apliquen y estén vigentes a la fecha de la contratación del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

En razón a que la entidad cuenta con el Manual de Supervisión e Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, así como las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes

- presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP, tales como ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROCESO CONSTRUCTIVO de los ítems a ejecutar según el presupuesto oficial de obra, así como toda la documentación contenida en el proyecto del presente proceso de selección.



IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
DIRECTOR INDER ARAUCA

YOINER FABIAN DUARTE VERA
PROFESIONAL APOYO INDER ARAUCA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EN LA VEREDA MATE CAÑA, MUNICIPIO DE FORTUL -
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025